

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.083 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 23 de abril de 1999 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.083

Transfiérese a título gratuito el dominio de una fracción de terreno de la provincia de Córdoba, al Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito al Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat, el dominio de una fracción de terreno identificada como manzana 34, parcela 7, existente en el perilago del dique Los Molinos de la provincia de Córdoba, y las construcciones que allí existen.

ARTÍCULO 2°. La mencionada transferencia se realiza con el único objeto de destinar este inmueble a sus ocupantes.

ARTÍCULO 3°. Como contraprestación de la presente transferencia, la institución señalada en el artículo 1º, mantendrá las instalaciones en óptimas condiciones, estando imposibilitada bajo cualquier circunstancia de vender, ceder, transferir, alquilar o rentar el predio en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Si la institución perdiera su matrícula o su condición de tal, o desapareciera el interés de sus componentes, o se evidenciara el abandono de las instalaciones, el Poder Ejecutivo a través del organismo competente recuperará la tenencia y propiedad, si es necesario mediante la fuerza pública, destinándolo al fin que considere.

ARTÍCULO 5°. A partir de la efectiva transferencia del dominio, el Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat asumirá la plena responsabilidad del pago de impuestos y servicios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).